



VISTO(S):

El Informe Técnico N°005-2025-MTC/24-CGA-CP, la solicitud de la empresa A&V AMBIENTALES SAC mediante Carta N°060/2025 A&V- AMBIENTALES, la solicitud de la empresa BETHEL Y RAEE SAC mediante Carta N°063-2025-SCBRSAC, la solicitud de la empresa URBAN MINING SAC mediante Carta N°044-2025-URBAN, la solicitud de la empresa ECORAE EIRL mediante Carta N°050/2025-ECORAE, la solicitud de la empresa CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA SAC mediante Carta N°063-2025-RECOLECC, la solicitud de la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU SAC mediante Carta-RAEE N°050, la solicitud de la empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED EIRL mediante Carta SISTEMA RAEE N°262-2024, la solicitud de la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC mediante CARTA SISTEMA RAEE N°048-2025, el Informe Técnico N°012-2025-MTC-24.07-CGA-CP y el Informe Técnico N°013-2025-MTC-24.07-CGA-CP ambos de la Coordinación de gestión de Abastecimiento, y el informe N° I001134-2025-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL dependiente del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439 se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, teniendo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas como el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo,

mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 43 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, establece en el numeral 43.2. como parte de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes “Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en el Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobado por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01;

Que, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y modificatorias, en su punto VI, 6.2 señala “Los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”. Asimismo, según el Acápito III, la mencionada Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N°001-2020/EF.54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N°008-2020- EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, dispone que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I; precisando además, que en el plazo de

tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento de la Entidad;

Que, aunado a ello, el numeral 7.2.4 de la citada Directiva, indica que los Sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF;

Que, de igual manera, en concordancia con lo señalado en el acápite VII del sub numeral 7.2.5 de la Directiva acotada, la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe reunir los requisitos señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mencionado numeral y su modificatoria;

Que, la Directiva N°001-2020/EF.54.01, establece en el numeral 7.2.6. que en caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los criterios de prelación establecidos en su literal a), b), c) y d) respectivamente;

Que, el numeral 7.2.10 de la precitada Directiva señala que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, con Informe Técnico N°005-2025-MTC/24-CGA-CP Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento concluyó se proceda con publicar en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones los cuarenta (40) bienes muebles sobrantes producto del Inventario 2023 y bajo la condición de RRAE y solicitar la publicación de los mismos en el portal institucional del Ministerio de Economía y finanzas, a fin de continuar con el procedimiento de donación correspondiente;

Que, mediante Oficio N°0088-2025-EF/54.05, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Oficina de Administración del PRONATEL que habían cumplido con realizar la publicación del Informe Técnico N°005-2025-MTC/24-CGA-CP, señalando como fecha de publicidad el 06 de febrero de 2025 y como fecha de vencimiento para presentar la solicitud de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE hasta el 20 de febrero de 2025;

Que, producto de lo señalado en el párrafo precedente, y acorde a lo informado en el Informe Técnico N°012-2025-MTC-24.07-CGA-CP por Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, ocho (08) Sistemas de Manejo de RAEE presentaron su solicitud de donación, siendo los mismos: la empresa A&V AMBIENTALES SAC mediante Carta N°060/2025 A&V- AMBIENTALES, la empresa BETHEL Y RAEE SAC mediante Carta N°063-2025-SCBRSAC, la empresa URBAN MINING SAC mediante Carta N°044-2025-URBAN, la empresa ECORAE EIRL mediante Carta N°050/2025-ECORAE, la empresa CONSULTORIA & LOGISTICA

INVERSA SAC mediante Carta N°063-2025-RECOLECC, la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU SAC mediante Carta-RAEE N°050, la empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED EIRL mediante Carta SISTEMA RAEE N°262-2024, la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC mediante CARTA SISTEMA RAEE N°048-2025;

Que, sólo seis (06) Sistemas de Manejo RAEE cumplieron con presentar los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N°001-2020/EF.54.01 y modificatoria, los mismos que son: la empresa BETHEL Y RAEE SAC, la empresa URBAN MINING SAC, la empresa ECORAEE EIRL, la empresa CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA SAC, la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU SAC y la empresa ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC;

Que, procediendo con la aplicación de los criterios de prelación establecidos en el numeral 7.2.6, literal a), b) y c) de la Directiva, quedaron los Sistemas de Manejo, BETHEL Y RAEE SAC y RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C.;

Que, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°013-2025-MTC-24.07-CGA-CP, existiendo pluralidad de Sistemas de Manejo RAEE, se procedió a aplicar el criterio de prelación correspondiente al sorteo, suscribiéndose el Acta correspondiente y determinándose como ganador al Sistema de Manejo BETHEL Y RAEE SAC;

Con el visto de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03 y modificada Resolución Ministerial N° 0356-2020-MTC/01.03 y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°107-2023MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR el acto de disposición mediante la modalidad de Donación de cuarenta (40) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE del Programa Nacional de Telecomunicaciones, cuyas características se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo de RAEE “BETHEL Y RAEE S.A.C.”, identificada con RUC N° 20613016628.

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa BETHEL Y RAEE S.A.C. en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el recojo de los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución por parte del Sistema de Manejo BETHEL Y RAEE S.A.C., en coordinación con la Coordinación de Gestión de Abastecimiento del PRONATEL.

Artículo 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente mediante el registro del número de la Resolución en el aplicativo correspondiente.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DENG ANTONIO QUINTANA ZUÑIGA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

Anexo N° 01

ITEM N°	Código (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	08405	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1181	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	08395	TRANSMISOR DE TV (CH:12)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1182	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
3	08393	TRANSMISOR DE TV (CH:9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1183	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	08471	TRANSMISOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1184	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	11.000	0.011000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	08357	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	SEC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1185	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	16.000	0.016000	COMPLETO	INOPERATIVO
6	08370	TRANSMISOR DE TV (CH:13)	SEC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1186	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	16.000	0.016000	COMPLETO	INOPERATIVO
7	08470	TRANSMISOR DE FM (Frec:102.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1187	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
8	08345	TRANSMISOR DE FM (Frec:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1188	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
9	08334	TRANSMISOR DE FM (Frec:103.3)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1189	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
10	08340	TRANSMISOR DE FM (Frec:102.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1190	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
11	08350	TRANSMISOR DE FM (Frec:106.3-108.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1191	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
12	08341	TRANSMISOR DE FM (Frec:104.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1192	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
13	08349	TRANSMISOR DE FM (Frec:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1193	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
14	08338	TRANSMISOR DE FM (Frec:104.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1194	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
15	08346	TRANSMISOR DE FM (Frec:104.3-106.1)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1195	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
16	08339	TRANSMISOR DE FM (Frec:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1196	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
17	08347	TRANSMISOR DE FM (Frec:103.9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1197	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	9.900	0.009900	COMPLETO	INOPERATIVO
18	08311	MODULADOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1198	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
19	08328	MODULADOR DE TV (CH:7)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1199	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **KCXVNW**

Expediente: **I-CGA00020250000813**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
 Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



ITEM N°	Código (1)	Denominación del aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
20	08314	MODULADOR DE TV (CH:8)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1200	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
21	08317	MODULADOR DE TV (CH:9)	DITEL	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1201	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.000	0.002000	COMPLETO	INOPERATIVO
22	08431	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1202	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
23	08452	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1203	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
24	08454	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1204	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
25	08429	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1205	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
26	08459	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1206	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
27	08464	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1207	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
28	08467	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1208	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
29	08462	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1209	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
30	08460	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1210	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
31	08458	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1211	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
32	08465	RECEPTOR SATELITAL	EASTERN	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1212	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
33	08486	RECEPTOR SATELITAL	STAR PRO	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1213	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.100	0.001100	COMPLETO	INOPERATIVO
34	08383	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1214	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
35	08381	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1181	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
36	08378	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1182	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
37	08374	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1183	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
38	08365	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1184	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
39	08363	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1185	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
40	08361	ESTABILIZADOR	TVSAT SAC	Jr Juan del Mar y Bernedo N°1186	EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.400	0.001400	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL							40				

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **KCXVNW**

Expediente: **I-CGA00020250000813**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

